

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor José García León, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 10 de noviembre de 2016 modificado por Decreto de fecha 18 de noviembre, publicado en el BOCCE 11 y 22 de noviembre de 2016 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto firmar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Recibidas instrucciones de la Gerencia de EMVICESA para contratar el servicio externo de defensa jurídica y judicial de EMVICESA, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y siendo el criterio único de adjudicación el precio más bajo, esta empresa llevó a cabo la tramitación del correspondiente expediente, constando en el mismo los siguientes documentos: Diligencia, Informe de Necesidad, informes del Interventor y de la Directora financiera de EMVICESA relativos a existencia de crédito, acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la inclusión, en los presupuestos de la Ciudad para 2018, de la cantidad suficiente para acometer la contratación de este servicio, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la Resolución de aprobación del expediente, acuerdo del Consejo de Administración de 16 marzo 2017 autorizando la contratación y aprobando el expediente, informe de Fiscalización del interventor, publicación de anuncio de licitación en perfil de EMVICESA y en BOCCE, convocatoria de varias Mesas de Contratación con sus respectivas actas, audiencia al licitador que presenta oferta desproporcionada o anormal e informe técnico al respecto.

El 27 de junio de 2017 EMVICESA publicó en el BOCCE y en el perfil del contratante de la mercantil el anuncio de licitación correspondiente a la presente contratación. Los licitadores presentados fueron 7.

Convocada la primera mesa, una vez cotejada la documentación presentada por todos y cada uno de los licitadores presentados, ésta tuvo por conveniente conceder un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la misma.

Transcurrido el citado plazo de subsanación, se comprueba que la documentación es correcta en todos los presentados, por lo que todos los licitadores presentados a la licitación fueron admitidos a la misma, excepto D. Lorenzo Linares Díaz que renuncia por escrito a continuar en dicho procedimiento de adjudicación y por tanto es rechazado de la licitación, no pudiéndose abrir el sobre que contenía su oferta.

La apertura, en acto público, de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, arrojó el siguiente resultado:

Juan Jesús Barroso	24.000 € (sin IPSI)
Carlos García Selva	28.800 € (sin IPSI)
Mario Gil Pacheco	18.800 € (sin IPSI)
Silvia Fortes Canca	30.000 € (sin IPSI)
José Vázquez Avila	30.000 € (sin IPSI)



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Clemente Cerdeira Morterero

29113,26 € (sin IPSI)

Vistas las ofertas económicas y aplicado por la Mesa el criterio establecido en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta que el tope de la baja, por debajo del cual se ha de considerar una oferta desproporcionada, es de 22.660,48 €. En consecuencia, se advierte que la oferta que incurre en valor anormal o desproporcionado es la correspondiente a D. Mario Gil Pacheco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP, la Mesa concedió audiencia al licitador que presentó la oferta considerada desproporcionada para que justificara la misma y solicitó informe técnico sobre la citada justificación del licitador a la Secretaría de la Mesa y jurídico de EMVICESA.

Elaborado el informe técnico y la justificación de la oferta por el licitador, ambos se elevaron para su acuerdo a la Mesa de Contratación celebrada el 24 de octubre de 2017.

Días después, el 26 de octubre de 2017, una vez hechas las aclaraciones solicitadas por el Presidente, la Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato de los servicios jurídicos externos de EMVICESA a D. Mario Gil Pacheco.

Dicha propuesta de adjudicación se elevó al Órgano de Contratación para su autorización y aprobación el 8 de noviembre de 2017.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de EMVICESA. Conforme a los Estatutos Sociales de EMVICESA, la competencia para autorizar toda clase de contratos corresponde al Consejo de Administración.

Por ello, el Consejo de Administración, celebrado el 8 de noviembre de 2017, adoptó, por siete votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones, el siguiente ACUERDO:

1.-“Autorizar y aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicando el servicio externo de defensa jurídica y judicial de EMVICESA al abogado D. Mario Gil Pacheco”.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, el Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio jurídico externo para la defensa jurídica y judicial de EMVICESA, por el plazo de duración de dos años, con posibilidad de dos años de prórroga y con un precio máximo de 18.800 € (IPSI excluido) a D Mario Gil Pacheco, letrado de profesión y con D.N.I. nº 45.095.166-D, con estricta sujeción a lo estipulado en la oferta presentada y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación se notificará a los licitadores por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario y se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación y en el BOCCE.



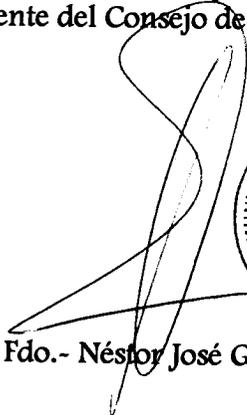
EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

TERCERO.- Efectuar la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 de la L.C.S.P.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2017

**El Consejero de Fomento y
Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA,**



Fdo.- Néstor José García León.